

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- DOS (02) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2.024)

REF. 080013110003-2024-00082-00

PROCESO: DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO.

SOLICITANTES: RAFAEL ACUÑA NORIEGA Y KARINA MILENA BLANQUILLO CASTRILLON

La presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO fue inadmitida, mediante proveído de fecha 8 de marzo de 2024 y publicada por estado el día 11 del mismo mes y año, concediéndole a la parte actora cinco (5) días hábiles para que subsanara la misma; sin embargo, transcurrido el término concedido se observa que no se presentó subsanación de la demanda; en razón a lo anterior, se Rechazará la presente demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Rechazar la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.
- 2.- Dese de baja del sistema.
- 3.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla Estado
No. 54
Fecha: 3 de abril de 2024.
Se notifica el presente auto.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06dbe90eb92ed2086483e87392c2a2e186e781d36b167cfc7a7eac4f8354cd8c**

Documento generado en 02/04/2024 01:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>